



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2003

VI LEGISLATURA

Núm. 11

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión plenaria núm. 7 (Conclusión.)

Jueves, 6 de noviembre de 2003

ORDEN DEL DÍA

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.1.- **6L/PNL-0003** Del GP Socialista Canario, sobre la actividad económica y laboral de la subcontratación.

4.2.- **6L/PNL-0004** Del GP Socialista Canario, sobre la lengua de signos española.

5.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

5.1.- **6L/IAE-0001** Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

6.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

6.1.- **6L/AGND-0004** Consejos Sociales de las Universidades Canarias: elección de miembros.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta y seis minutos.

6L/PNL-0003 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LABORAL DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Página 3

Para su explicación, toma la palabra el señor Alcaraz Abellán (GP Socialista Canario).

El señor Toribio Fernández y la señora Perdomo Reyes (GP Popular y Coalición Canaria-CC, respectivamente) intervienen para defender la enmienda presentada por ambos grupos.

El señor Alcaraz Abellán señala su posición acerca de la enmienda y en este turno solicita un aplazamiento de la votación para que los grupos puedan ponerse de acuerdo en la redacción del texto final de la iniciativa.

Por los grupos no enmendantes, hace uso de la palabra el señor Betancor Delgado para manifestar el parecer del GP Mixto.

6L/PNL-0004 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

Página 7

La señora Jerez Padilla interviene para argumentar la iniciativa del GP Socialista Canario.

Los señores Matos Mascareño (GP Popular) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) defienden la enmienda presentada por ambos grupos.

La señora Jerez Padilla señala su posición acerca de la enmienda, la cual acepta de forma parcial, y también propone una modificación transaccional en el punto 3 del texto de la proposición no de ley, que se admite a trámite por el Pleno.

Por los grupos no enmendantes, el señor Betancor Delgado indica el parecer del GP Mixto.

La señora Jerez Padilla da lectura al texto definitivo de la proposición no de ley y, seguidamente, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

6L/PNL-0003 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LABORAL DE LA SUBCONTRATACIÓN (CONTINUACIÓN).

Página 14

El señor Alcaraz Abellán da lectura al texto de la proposición no de ley acordado por los grupos, que sometido a votación se aprueba por unanimidad.

6L/IAE-0001 INFORMES A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS. PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.

Página 15

El señor González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) toma la palabra para explicar la propuesta de informe.

Hacen uso del turno de intervenciones de los grupos los señores Trujillo Oramas (GP Socialista Canario) y Rodríguez Pérez (GP Popular).

Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad.

6L/AGND-0004 NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

Página 18

La señora Secretaria primera (Allende Riera) da lectura a la certificación expedida por la Secretaría General del Parlamento, en la que se comunica que los grupos parlamentarios proponen como candidatos, en primer lugar, para formar parte del Consejo Social de la Universidad de La Laguna a don José Miguel González Hernández, don Nicolás Rodríguez Münzenmaier y don Rodrigo Martín Hernández, por los GP Coalición Canaria-CC, Socialista Canario y Popular, respectivamente; y, en segundo lugar, para el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a doña Cristina María Perdomo Reyes, don José Alonso Morales y doña Rosa Rodríguez Díaz, por los GP Coalición Canaria-CC, Socialista Canario y Popular, respectivamente.

Se celebran las votaciones secretas para cada Consejo Social y resultan elegidos los seis candidatos propuestos.

Se levanta la sesión a las once horas y treinta y dos minutos.



(Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta y seis minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Se reanuda la sesión.

(El señor vicepresidente segundo, Alcaraz Abellán, ocupa un escaño en la Sala.)

6L/PNL-0003 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LABORAL DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El señor PRESIDENTE: Proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Socialista, Proposición no de ley del Grupo Socialista Canario, sobre la actividad económica y laboral de la subcontratación.

Para su defensa tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor Presidente. Señorías.

De entrada, quiero delimitar cuál es el objeto y el sentido de esta proposición no de ley, porque caben interpretaciones. En primer lugar, aclarar que ni hay ni se pretende formular en esta proposición no de ley una visión negativa y mucho menos condenatoria de cualquier fórmula de subcontratación en la actividad económica de la descentralización productiva de las empresas en la decisión, en definitiva, de cualquier empresa de no realizar por sus propios medios humanos y materiales algunas actividades que o bien les han sido contratadas o bien forman parte de su propia actividad. A nuestro juicio, Señorías, no podemos ni debemos cuestionar lo que constituye una revolución tecnológica imparables en todo el mundo sobre la base, como sabemos, de una nueva división internacional del trabajo y sobre una nueva forma de, digamos, producción, de hacer, de intentar hacer esa, digamos, condena o de intentar poner puertas al campo. El resultado sería que estaríamos sometiendo a nuestras empresas a una clara desventaja competitiva, y lo digo con rotundidad: nosotros no queremos ni debemos ni podemos hacerlo. Por tanto, quería aclarar inicialmente cuál era el sentido de esta proposición no de ley.

El núcleo, sin embargo, de nuestra propuesta, el núcleo central de la propuesta que hacemos hoy atiende a la respuesta a la siguiente cuestión, a la siguiente pregunta, ¿debemos intentar proteger las relaciones laborales del conjunto de los trabajadores que trabajan en régimen de concurrencia o subcontratación? La respuesta, a nuestro juicio, es que rotundamente sí, debemos intentar proteger esas relaciones laborales de esos trabajadores. Y, sobre todo, Señorías, porque derivada de la subcontratación se está devaluando la relación

jurídica laboral constituyendo una situación indeseable y a superar.

Abundantes razones y datos avalan la necesidad de regular y avalan lo que estoy manteniendo. Primero, no está regulada la responsabilidad colectiva del empresario principal sobre los sucesivos –subrayo sucesivos– empresarios contratados para realizar la actividad de una empresa.

Segundo, la subcontratación acarrea una alta precariedad laboral tratándose, en general, de trabajadores contratados eventualmente para la realización de tareas puntuales.

Tercero, existe un abaratamiento buscado e intencionado del mercado laboral. Cada vez que se está subcontratando se subcontrata, lógicamente, al que lo hace más barato y eso tiene consecuencias en las relaciones jurídicas y consecuencias en los contratos.

Existe, Señorías, un alto porcentaje de fraude en los modelos de contratación y subcontratación. Existe un prestamismo de trabajadores con incumplimiento, en ocasiones, de las mínimas normas legales; hay subcontratas que sustituyen a empresas de trabajo temporal; existen, en fin, Señorías, una procelosa estadística y experiencia de fraude laboral a través de la subcontratación.

En quinto lugar, las normas preventivas de riesgos laborales se han dirigido más a gestionar, a reglamentar las responsabilidades derivadas de incumplimiento y su imputación indistinta a los sujetos contractuales que a la determinación del régimen de obligaciones que corresponde a cada empresa en la ejecución de un contrato. En suma, Señorías, se han regulado más las responsabilidades que las empresas tienen en los accidentes laborales *post factum*, después de sucedido, que en materia de prevención de riesgos, en materia de salud laboral previo, evitar en definitiva que los accidentes sucedan.

En sexto lugar, porque la siniestralidad laboral es particularmente insoportable en las actividades de construcción y obras públicas en las que la subcontratación es algo ya casi consustancial, algunos datos además, Señorías, avalan la urgente necesidad de regulación. En España, en el sector servicios y en el de la construcción, en estos momentos aproximadamente el 70% de la actividad económica se está produciendo en régimen de subcontratación. Si ese dato –no tengo datos para Canarias y esa es una de las lagunas que esta proposición no de ley intenta superar–, pero si ese dato se da en la economía española imagínense en la economía canaria, que fundamentalmente sus actividades están dirigidas al sector servicios y al sector de la construcción. El 90%, Señorías, el 90, de los accidentes laborales de la construcción se producen en empresas subcontratadas, el 90%. En Canarias tenemos una población de trabajadores ocupados de la que aproximadamente el 30%

trabaja en régimen de subcontratación, están en subcontratas. Por tanto, esta proposición no de ley pretende atender, entre otros, a esos trabajadores, a ese 30% de los trabajadores canarios que están en régimen de subcontratación.

Señorías, no creo o no espero que se objete a esta proposición no de ley que dicha materia ya está regulada. Como afirman de forma mayoritaria los expertos, la actual normativa está plagada de lagunas e imprecisiones en relación a este tema. El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 42 regula únicamente, únicamente, los llamados contratos de obras y servicios o de servicios y obras correspondientes a la propia actividad de las empresas, a su propia actividad y ni el Real Decreto-Ley 5/2001, que modifica el apartado 42 del Estatuto, ni la modificación reciente de la Ley de la Seguridad Social constituyen reformas sustanciales y, en todo caso, Señorías, a nuestro juicio, no debe ni puede haber una selva jurídica. Hace falta claridad y unificación normativa.

En definitiva, Señorías, regular legalmente las relaciones jurídico-laborales derivadas de la subcontratación, incrementar la inspección laboral, favorecer la claridad en los contratos de obra pública constituyen los objetivos sustanciales de esta proposición no de ley para evitar, Señorías, los efectos perversos de la subcontratación, como son la contratación temporal y especialmente el exceso de contratación temporal y especialmente la contratación ilegal que se produce, que se produce para tratar de reducir el impacto cierto y medido sobre las condiciones de trabajo y especialmente sobre la siniestralidad laboral. Se presenta, como digo, esta proposición no de ley que hoy espero, Señorías, que apoyen. Objetar aspectos formales o de oportunidad sobre la proposición no de ley siempre hay problemas de oportunidad o siempre hay aspectos formales que objetar al contenido, pero me parece a mí que eso sería solo quedarse en lo formal o en los aspectos de oportunidad, sería retrasar innecesariamente una intervención pública sobre un problema que está afectando en Canarias a cientos de miles de trabajadores, millones en nuestro país, en España, y sobre el que hay que dar, Señorías, respuesta, a nuestro juicio, ya.

Muchas gracias.

El señor Presidente: Muchas gracias, señor diputado.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda conjuntamente firmada por el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Popular, ha sido calificada como conforme por la Mesa y me comunican que van a repartirse los dos grupos el tiempo de defensa de la enmienda, tanto en primer lugar en nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Toribio.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda que proponemos a la proposición no de ley del Grupo Socialista se basa en una mejora sustancial de la misma y, sobre todo, en la aclaración de conceptos que inciden en el fenómeno de la descentralización productiva, con el objetivo siempre de transparentar el mercado laboral y evitar su opacidad, porque en definitiva hay que defender los intereses de la parte de la relación jurídica más débil, que es el trabajador en este tipo de situaciones.

Señorías, la regulación del marco constitucional de la actividad económica, y sobre todo en las relaciones laborales, descansa en una doble formulación positiva: una, el derecho a la propiedad privada de los medios de producción, junto con la asunción social de las mismas; y en segundo lugar, el derecho a la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado, si bien moduladas estas situaciones, por intereses de orden público, intereses de la economía general y el reconocimiento a la iniciativa pública. Es decir, sobre estos dos bloques de constitucionalidad económica se mueve el marco de relaciones laborales en donde entra la descentralización productiva, en definitiva, los fenómenos de contrataciones y subcontratas.

Por lo tanto, Señorías, en base al artículo 38 de la Constitución, que legitima la descentralización productiva y, en definitiva, los mecanismos de subcontratación, es obvio que hoy nos encontramos ante una nueva dimensión, que ya apuntó el portavoz del Grupo Socialista. Hoy estamos en la era de la sociedad de la información, pasamos el Derecho laboral, las relaciones laborales, de la época de la industrialización; hoy la sociedad de la información, las tecnologías de la información y de la comunicación producen unas nuevas concepciones económicas y factores de producción y, consecuentemente, procesos organizativos nuevos, donde el *taylorismo* y el *fordismo* ya han acabado y estos sectores de producción, lo que es la nueva descentralización, la deslocalización, pues están produciendo un contenido al cual debemos, sin *anatémismos*, sin estigmatizaciones, debemos regularlo frontalmente y de plano, como es una actividad normal que tiene que tener las garantías jurídicas de protección.

Por lo tanto, Señorías, dicho esto, el ordenamiento jurídico, la negociación colectiva, está regulando todo este tipo de situaciones. Desde los grupos de empresa, desde los derechos de los trabajadores a una información en trabajos transfronterizos, inclusive los derechos reconocidos en la esfera de las empresas de la Unión Europea, los derechos de información sobre situación de contrataciones y de subcontratas. Un dato importante: el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores es un marco referencial, junto a toda la normativa de grupos de empresa, a

toda la normativa de sucesión laboral, de mecanismos de subrogación laboral, de cesión *inconsentida* de empresas, tenemos los parámetros necesarios y fundamentales para que el empresario, en el legítimo uso de sus derechos, decida contratar o externalizar sus relaciones de producción y organizativas, que puede hacerlo, pero sabiendo que no puede huir nunca del Derecho laboral porque siempre que se den las relaciones de agilidad, dependencia, subordinación y salariedad, estamos en presencia de una relación laboral de presunción del artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores.

Por lo tanto, hay que tener cuidado con reminiscencias voluntaristas ancladas en la época de la industrialización. Estamos en la sociedad de la información y no se puede anatemizar. Y a través de la negociación colectiva es donde nosotros podemos incidir en las mejoras necesarias de los derechos mínimos necesarios que se contienen en el artículo 42, en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 24 de la Prevención de Riesgos Laborales, y hablando ya de la esfera pública, en los artículos 115 y 116 de la Ley de Contratos del Estado, donde aquí sí tenemos que analizar en el mercado laboral canario de las contrataciones administrativas el que se tenga sumo cuidado por parte de las administraciones en plantear contrataciones y que éstas subcontraten a su vez a empresas que realmente no tenga su nivel productivo y organizativo situado en España o en Canarias, con el objetivo de crear procesos armónicos de desarrollo.

Por eso, Señorías, entendemos que las bases están claras, están reguladas y tipificadas en estos artículos a que me refiero. Del 40 en adelante, en cuanto a subrogación empresarial, cesión ilegal, de tal manera que nadie puede aplicarle condiciones inferiores, relaciones inferiores de trabajo a trabajadores en contrataciones y en subcontratas con respecto a la empresa principal, porque estaríamos en presencia de un delito de lo social, y el trabajador pasaría a ser fijo en plantilla de la empresa principal. Luego, ¿qué queremos decir nosotros con esta enmienda, Señorías? Que tenemos una regulación legal, que está ahí, y que es ahora donde la negociación colectiva, la concertación social, el diálogo social, tienen que introducirse de una manera plena y llena.

Por lo tanto, nuestra enmienda va encaminada a seis puntos que –reitero– son de complemento, de aclaración de conceptos, y que va encaminada, en primer lugar, que se inste al Gobierno de la Nación a que desarrolle los artículos 15... perdón, 115 y 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratación del Estado en cuanto, a través de la concertación social, se regule los mecanismos o se desarrolle los mecanismos de las cesiones y contrataciones y subcontrata... perdón, de las subcontrataciones administrativas; en segundo lugar, que por el Gobierno de Canarias se

evite en la medida de lo posible la externalización de los contratos menores a terceros que pueda asumir la Administración con sus propios recursos; en tercer lugar, que en los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos se exija a las empresas concursantes la garantía de solvencia técnica suficiente para cumplir con los porcentajes máximos previstos en la Ley de Contratos del Estado; en cuarto lugar, que se inste al Gobierno del Estado, dentro de la dinámica del artículo 24 de la Prevención de Riesgos Laborales, a su desarrollo reglamentario –y tengo que decir que aquí estamos en la mesa del diálogo social a nivel de Estado...

El señor PRESIDENTE: Señor Toribio, le ruego vaya concluyendo.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Me quedan dos puntos y ya termino, señor Presidente.

...donde ya estamos en esta presencia del diálogo social, y se va a desarrollar, ¿y qué significa el artículo 24?, todos los mecanismos de colaboración y coordinación entre las empresas usuarias, las empresas principales, las empresas contratantes, en definitiva, cuando en un centro de trabajo existan múltiples trabajadores que tienen que estar perfectamente coordinados: desarrollo reglamentario que se está llevando a cabo; en quinto lugar, que se inste al Consejo Canario de Relaciones Laborales, que es un órgano colegiado de representación de los intereses de los trabajadores en la esfera pública, donde uno de sus objetivos básicos es el estudio, análisis y observación de la realidad de la subcontratación en Canarias, y a través también del OBECAN, aquí estaríamos hablando de un barómetro de la situación de la subcontratación en Canarias, a través de este Consejo Canario de Relaciones Laborales y del OBECAN; y en último lugar, que se inste a la Inspección de Trabajo –porque aquí está también la clave fundamental de las relaciones laborales en la inspección– a que cumplan, a que vigilen el cumplimiento de las materias de coordinación de las actividades empresariales del artículo 24 de la Prevención de Riesgos Laborales, y, sobre todo, de las situaciones que puedan dar lugar a no transparencia del mercado laboral.

Pero, en definitiva,...

El señor PRESIDENTE: Señor Toribio, le ruego concluya ya. Está, lógicamente, eliminando tiempo de...

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Sí. Perdón.

Simplemente decir que tenemos que hacer un análisis en Canarias exhaustivo –y es aquí lo que se pide– de cómo está ese mercado de la subcontratación en Canarias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toribio.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra la señora Perdomo.

La señora PERDOMO REYES: Señor Presidente. Señorías. Buenos días.

Bueno, en mi intervención por parte del Grupo de Coalición Canaria queremos centrarnos en dos aspectos fundamentales: en las aportaciones que han hecho aquí tanto el que ha propuesto esta proposición no de ley como el interviniente por el Grupo Popular, bueno, ha quedado clara y constatada la importancia y relevancia que tiene el tema de la subcontratación en Canarias. Pero yo quiero recalcar que estamos –y ya lo han hecho, efectivamente, pero quiero recalcarlo–, que estamos ante una normativa, ante una competencia del Estado, todo lo que es referente a materia de Estado. Pero, sin embargo, a Canarias le afecta especialmente, como bien decía el portavoz, el señor portavoz socialista, le afecta especialmente porque los principales sectores que influyen en nuestra economía, como puede ser la de construcción y la de servicios, son los que más acuden a la subcontratación. Precisamente por ser trabajos poco cualificados, con muchas ramas de actividad, digamos que se adaptan mejor o bordean mejor la legislación existente, que, como todos hemos coincidido, es bastante precaria en este asunto. Efectivamente existe ese artículo 115 en la Ley de contratación de las administraciones públicas, el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, el 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Sin embargo, no hay una reglamentación clara y específica en el tema de la subcontratación. Y aquí constatamos en Canarias una realidad que efectivamente no está bien estudiada, que es una de las cosas que plantea también esta proposición no de ley. Con lo cual se crean todos estos efectos negativos, no los tenemos cuantificados, cualificados y sabemos su alcance. Y me refiero a una cosa muy problemática como son, y que genera muchos problemas como digo, como las subcontrataciones en cadena, porque en la ley no hay nada que estipule que estas no se puedan producir, con lo cual creo que es a la principal arma a la que se agarran estas empresas contratistas, máxime, como digo, cuando son para actividades poco cualificadas y con muchas ramas de actividad.

Por otro lado, creemos, como decíamos, seguir en este conocimiento de la realidad es importantísimo el que se aúnan los mecanismos que tenemos en Canarias para conocerla. Y se plantea en esta enmienda que sea a través del OBECAN, o bien a través del ISTAC, o bien conociendo las adjudicaciones que se realizan en este sentido en los propios órganos de contratación, pero sin embargo es un trabajo arduo que deberá ocupar mucha parte en la tarea del Gobierno de Canarias.

Como digo, también existe un añadido importante que quiero recalcar aquí, junto a esa subcontratación en cadena, que es qué pasa con las empresas estatales que realizan sus trabajos en Canarias, pues la realidad, aunque decimos no está estudiada, es que estas empresas funcionan en Canarias a través de subcontratas, pero como bien recoge la ley las funciones de la Inspección de Trabajo no las puede realizar la inspección canaria, porque eso es... estas empresas de entidad y de domicilio fiscal estatal o en Madrid se deben a la inspección allá, con lo cual genera un doble problema añadido a Canarias. En este sentido, pues, Canarias junto con otras comunidades autónomas han planteado al Gobierno que se les permita inspeccionar por centros de trabajo o por actividades, sin tener en cuenta dónde radica el domicilio fiscal de esta empresa.

Los puntos cinco y seis van en relación a lo que he mencionado antes, no cabe duda de que la acción de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social puede ser determinante en muchos de los puntos señalados; también en lo referente a la subcontratación, siempre y cuando tenga capacidad de acción, avalado o sea apoyado por estos preceptos legales reglamentados específicamente, que es en definitiva lo que estamos pidiendo aquí. Por eso esperar de todas sus Señorías el consenso en un tema tan importante como este, que he querido en mi exposición, pues, dar unas pinceladas porque nos queda mucho camino por delante. Y yo creo que las enmiendas presentadas a su texto, señor Alcaraz, quieren contribuir a ello, buscando los puntos que nos unan, los puntos convergentes, limando quizás aquellos que pudieron alejarnos de un entendimiento, cuando ante todo, y creo que lo hemos manifestado aquí, compartimos la necesidad de regular, de reglamentar todos aquellos aspectos relacionados con la subcontratación en bien del empleo de calidad, en bien y como fin último de los trabajadores de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Perdomo.

Antes de dar la palabra al proponente para fijar su posición sobre la enmienda presentada, me gustaría dar la bienvenida al Parlamento al colectivo de personas sordas encabezadas por el presidente nacional de la Confederación de personas sordas, el presidente de la Federación de la Asociación de Sordos Islas Canarias, presidente de la Asociación de Padres de niños sordos de Canarias, y el presidente de la Fundación canaria para personas sordas, así como representante de cada una de las islas, bienvenidos al Parlamento de Canarias.

Y sin más le damos la palabra al señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor Presidente.

Dar por mi parte también, y en nombre de mi grupo, la bienvenida a los representantes de esas asociaciones, y alegrarme de que haya traducción al lenguaje de signos en este Pleno. Esperemos que esta práctica, pues, podamos continuarla. Gracias.

En relación a la proposición no de ley, miren, hay una diferencia sustancial entre lo que ustedes proponen y lo que proponemos nosotros, que no se le escapa ni a ustedes ni a nosotros, y es que nosotros proponemos que haya una regulación específica de la subcontratación, una ley específica de subcontratación, mientras que la propuesta de ustedes lo que pretende es un desarrollo legal de algunos artículos de la Ley de Contratos del Estado y de la Ley de Prevención de Riesgos del año 95. Esa es la diferencia sustancial, el resto yo creo que estamos casi de acuerdo, habrá algunos matices.

Desde luego, evidentemente, esa diferencia implica una visión de fondo distinta. Ahora, yo creo que, como se trata de un fenómeno nuevo y la propuesta que ustedes hacen colectivamente, los dos grupos, es una propuesta positiva, es una propuesta de avance en definitiva sobre la situación actual, lo que les propongo es que intentemos establecer una síntesis; en definitiva, que nos reunamos y veamos la fórmula de redactar un texto conjunto, desde lo que ustedes proponen hasta lo que proponemos nosotros y llegar a un acuerdo. El Pleno, señor Presidente, seguiría, y en definitiva los portavoces nos reuniríamos para intentar consensuar una propuesta conjunta. Me parece que sería la mejor contribución de este Parlamento para avanzar en una cuestión que todos hemos señalado es una cuestión importante, que está afectando a cientos de miles de personas y que además está creando, generando en el mercado laboral situaciones perversas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alcaraz.

Entonces, si les parece, damos primero la palabra a los grupos no enmendantes, si van a hacer uso de la misma, y continuaríamos con el Pleno mientras los distintos grupos se ponen de acuerdo sobre un texto de la enmienda, continuaría el Pleno y se sometería a votación esta proposición no de ley al finalizar el debate de la siguiente proposición no de ley. Por tanto tiene la palabra, en nombre del Grupo Mixto, el señor Betancor.

El señor BETANCOR DELGADO: Gracias, señor Presidente.

Desde nuestro grupo, agradecer la presencia en el Parlamento de FASICAN, el colectivo que hoy nos acompaña.

Señorías, yo no les voy a marear con recordatorios a leyes, ni artículos, porque los que me han precedido en la palabra ya lo han hecho, y lo que sí nosotros vamos a hacerle es una valoración escueta y política e ir al fondo del problema sencilla y llanamente.

El tema de la subcontratación, Señorías, es un mal, es un mal que estamos padeciendo desde que Canarias... y que es historia. Las leyes pueden estar bien hechas pero a veces son injustas, y este es el caso que nos ocupa, ya que asistimos con impotencia cómo grandes empresas de corte e implantación estatal sustentadas en su poderío económico asumen los contratos de grandes obras para luego subcontratar a la baja con las empresas locales, produciendo con ello una distorsión de competitividad que en nada favorece nuestra economía. Creemos que se produce una situación injusta, de abuso empresarial y que este Parlamento está obligado a velar por los intereses socioeconómicos de nuestra Comunidad. Por ello tenemos que buscar el marco adecuado, creo que parece que se está encontrando en estos momentos, sin lesionar otros intereses que posibiliten acabar con esta situación.

Y yo, como suelo ser bastante breve, añadir, asimismo, que nos parece adecuada, nos parece adecuada la proposición no de ley, nos parecen adecuadas también las propuestas de enmiendas presentadas por los grupos Popular y Coalición Canaria. Y, asimismo, por lo tanto, también nos parece acertado el hecho de que quieran consensuar, que parece que los objetivos se van a concretar en una propuesta común, y por lo tanto van a tener el apoyo del grupo PIL en este Parlamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Betancor.

Pues, tal como hemos dicho, quedo a la espera de que se facilite a esta Mesa el texto de la enmienda, que someteremos a votación con posterioridad.

6L/PNL-0004 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día, proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la lengua de signos española.

En defensa de la enmienda, tiene la palabra la señora Jerez. Perdón, en defensa de la proposición no de ley, no de la enmienda.

La señora JEREZ PADILLA: Señor Presidente. Señorías. Muy buenos días.

Ya yo he dado el saludo a la comunidad sorda que hoy nos acompaña en este hemiciclo, pero

además, atendiendo a la solicitud, por la Mesa, y le doy las gracias desde aquí y desde mi grupo parlamentario por atender la solicitud de que en este día, y para la defensa de esta iniciativa, se encuentre aquí lo que llamamos hoy los “intérpretes de signos”, darles las gracias por atender nuestra súplica y de que esto también decirle que no quede en una mera anécdota y que esto se dé también en próximos plenos de tan importancia como pueden ser los debates de la nacionalidad, etcétera, etcétera.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta iniciativa porque creemos que responde a un derecho que no es reconocido y a una necesidad social de primer orden que afecta a muchas personas, a todas las personas sordas y a todos los usuarios de la lengua de signos.

En Canarias existen alrededor de 35.000 personas que padecen este problema, pero además 1.500 personas de esa comunidad tienen el problema de que son sordos profundos, que son asociados. Hay otros 1.500 aproximadamente que son también sordos profundos y que no se encuentran asociados, es decir, que no pertenecen a ningún tipo de asociación.

Si hablamos de la población escolarizada tenemos que solo, por ejemplo, en la provincia de Tenerife hay 215 niños escolarizados, pero, es más, hay un vacío entre la edad de cero a tres años, de los cuales no se hace cargo ni la Consejería de Educación ni la Consejería de Asuntos Sociales. No hay una estimulación precoz de estos niños en una etapa tan importante como puede ser la de cero a tres años. Pero es más, en la edad de dieciocho años tenemos que se produce el abandono de los jóvenes, porque no están siendo atendidos tampoco por Educación, no existe un compromiso de Educación, de hacerse cargo de esta población, con lo cual o bien se hacen cargo las asociaciones o bien se quedan en su casa, con lo cual no se cumple el derecho que manifiesta nuestra Constitución para que todos los ciudadanos participen en la igualdad de condiciones, en la vida política, económica, social y cultural.

Si hacemos historia, los únicos avances que se han producido en España y que se han quedado ahí, porque se produjeron en aquel momento y ya no ha habido más avances para este colectivo, se hicieron en la etapa del Gobierno socialista. Por ejemplo, tenemos que en el año 86 se creó el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial, un instrumento muy importante de las personas sordas; en el 90 el acceso al teléfono para sordos; en el 94 se firma un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Sordos de España; en el 95, la creación del Centro de Intermediación, que es fundamentalmente una herramienta esencial para la comunicación telefónica de las personas sordas; o la aprobación por el Consejo de Ministros del

reconocimiento de la titulación de Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos. Como decía, los avances fueron en ese momento y ahora mismo no se ha avanzado en nada.

En Canarias, si hablamos de Canarias tenemos que los avances solamente se han hecho a nivel legislativo, donde se encuentran medidas que reconocen la lengua de signos como medio de comunicación de las personas sordas. Así, tenemos, por ejemplo, la *Ley 8/95, de 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación* —que no tenemos que olvidarnos del segundo apellido de esta ley, que es muy importante—, la cual no se cumple o casi nada. Aquí tenemos, por ejemplo, este edificio, el cual no tiene las características adecuadas para que las personas con algún tipo de deficiencia puedan entrar al mismo, ni sordos ni ciegos ni físicos. Es el edificio más emblemático de Canarias, donde tanto se discuten las leyes para los canarios y no cumple con las condiciones ni con la ley. Tenemos también el Decreto 227/97, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley anteriormente dicha, la Orden, de 7 de abril del 97, por la que se regula el procedimiento de las adaptaciones curriculares de centros y las individualizadas, y más decretos que ahora mismo no es necesario enumerar, pero que sí, digamos, trata a estas personas con necesidades educativas o con necesidades en torno a la sociedad.

Señorías, el colectivo de sordos lleva luchando veinticinco años. Veinticinco años que están pidiendo el reconocimiento de la lengua de signos, en definitiva, por la lucha de sus derechos, y es ya hora de que su lucha tenga como fruto que han sido y que han tenido otras comunidades, como puede ser, por ejemplo, la Comunidad de Andalucía o la Comunidad de Cataluña. O es más, en el mismo Senado se ha aprobado una iniciativa propuesta por Izquierda Unida, en la cual todos los grupos han apoyado esta iniciativa. Pero es más, en los cabildos de las dos provincias canarias resulta que han apoyado también ambas iniciativas, en las que se pide el reconocimiento legal de la lengua de signos, iniciativas que ya hoy están dando sus frutos. Aquí, por ejemplo, en el Cabildo de Tenerife ya están trabajando en el tema. Y, claro, todos nos preguntamos, no solamente nos tenemos que preguntar nosotros, sino que se lo pregunta la gente de la calle: ¿por qué la Comunidad canaria va a ser menos que otras comunidades? ¿O por qué razón vamos a dar la espalda a este colectivo, que tan necesario y que tan a gritos nos está pidiendo el que se solucione su problema?

Señorías, con esta iniciativa pretendemos dar acceso a los sordos y a sus familias, no lo olvidemos, a sus familias, a su propia lengua y dar acceso a un importante número de personas que sufre una

discapacidad y que requieren del reconocimiento y también del apoyo.

Voy a facilitar, además, algún dato más, por si alguien todavía en este hemicycle pone en duda la importancia de esta iniciativa y pone en duda la importancia para este colectivo que salga la misma. Por ejemplo, en la universidad tenemos que menos del 1% de las personas sordas ingresa actualmente en las universidades canarias. Es más, entre el 80 y el 90% de los alumnos sordos que completan la enseñanza obligatoria, Secundaria, es un analfabeto funcional. Pero, mire, ya que estoy en el tema les voy a contar una anécdota que me contaron los mismos sordos. De los cinco alumnos que están en la universidad, en las universidades de Las Palmas y de Tenerife, uno de ellos tuvo que abandonar, tuvo que abandonar la universidad, porque resulta que no se facilitaba que al interior del aula entrase un traductor, un intérprete, el cual podía asistir solamente a las horas de tutoría. Aquí estamos viendo que hay una discriminación y se les está vulnerando el derecho a estas personas.

Otro ejemplo en el cual también quiero poner incidencia, la televisión. Algo tan fundamental como la televisión como medio de comunicación, ¿eh?, y ninguna televisión utiliza los subtítulos en ningún programa de máxima audiencia como pueden ser, por ejemplo, los informativos. Miren, tal es el caso de la televisión autonómica, de nuestra televisión. Nosotros, el Partido Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista en la anterior legislatura, por activa y por pasiva, solicitó a la Cámara que en aquellos programas de máxima audiencia, pues llevasen subtítulos. No hemos sido escuchados, no hemos sido escuchados y es razón decirlo, porque ahora es el momento de decirlo también.

Señorías, en Canarias las personas sordas constituyen un grupo muy diverso de hombres y mujeres, jóvenes y mayores, conservadores y progresistas, con diferentes modos de vida y de aficiones, igual que nosotros, con distintas identidades culturales, compartiendo con la sociedad en la que están, en la que viven, inquietudes, así como problemas y expectativas, y que tan solo los distinguen de los demás la capacidad de ser sordos, que es la que dificulta la realización de sus derechos.

Partiendo de todo lo dicho hasta ahora, nosotros vimos la necesidad de realizar esta iniciativa, porque creemos en el reconocimiento de la lengua de signos, porque creemos en el derecho al bilingüismo de las personas sordas, porque creemos, en definitiva, Señorías, en la eliminación progresiva de las barreras comunicativas que les afectan a estas personas.

Señorías, qué mejor forma de terminar el año, de cerrar este año, reconocido como "Año europeo de las personas con discapacidad", que apoyando esta iniciativa, en la cuales nosotros pedimos, y se lo voy a enumerar por si algunas de sus Señorías no se la han leído, porque igual, pues, esta es una iniciativa

que a muchas personas, pues, quizás no les llame la atención, igual que puede llamar carreteras y demás.

Primero, pedimos al Parlamento de Canarias instar al Gobierno de Canarias a que, primero, realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la nación, a fin de que se reconozca oficialmente la lengua de signos española.

Segundo, que inste, a su vez, al Gobierno de la nación a que ponga en marcha en todo el territorio español un modelo educativo bilingüe, lengua oral o lengua de signos, con la finalidad de favorecer el acceso al currículum escolar y posterior integración de las personas sordas en toda la sociedad.

Tercero, que se proceda al desarrollo total, por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la *Ley 8/95, del 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación*.

Cuarto, que se impulsen desde la consejería competente en materia de educación ciclos formativos de grado superior de intérpretes de lengua de signos.

Quinto, que se inste a las diferentes consejerías a que todos los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias cuenten con un intérprete o profesional con conocimientos de la lengua de signos.

Y, sexto, que se impulsen campañas de sensibilización e información dirigidas a la sociedad en general, en lo que hace referencia al lenguaje de signos y a su aplicación.

Y, séptimo, que se habiliten las partidas presupuestarias adecuadas para poder llevar a cabo los puntos anteriormente expuestos.

Sin más, Señorías, yo creo que ustedes, pues, pueden reconocer esta demanda que nos está haciendo esta comunidad de sordos, que es necesaria, que es fundamental y que lleva veinticinco años esperando por ella.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda conjunta de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y del Grupo Popular y también, en este caso, la defensa de la enmienda va a ser compartida por los dos grupos.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Matos.

El señor MATOS MASCAREÑO: Gracias, señor Presidente. Señorías.

También quiero saludar desde aquí a los directivos de FASICAN y también agradecer al Presidente que podamos contar hoy en esta Cámara con intérpretes de la lengua de signos. Sabemos que esta Presidencia tiene como objetivo en esta legislatura el suprimir las barreras físicas y la comunicación y esperamos que así sea.

Quiero comenzar mi intervención manifestando que el Partido Popular apoya sin ningún género de dudas la iniciativa que hoy se debate, la *pnl* presentada por el Partido Socialista, y la enmienda que hemos presentado Coalición Canaria y el Partido Popular solo pretende, tiene el exclusivo fin de mejorar el texto. Y persigue la enmienda y persigue la *pnl* dos objetivos claros: el primero, el reconocimiento de los derechos del colectivo de personas sordas; y el segundo, el acercar dos colectivos que conviven en nuestra sociedad, el colectivo mayoritario de las personas oyentes y el colectivo minoritario de las personas sordas.

Y tengo que reconocer que la proposición no de ley que debatimos hoy y la enmienda presentada por los Grupos de Coalición Canaria y el Partido Popular no son iniciativas del Partido Socialista ni de Coalición Canaria ni del Partido Popular. Es una iniciativa que parte de la Federación de Asociaciones de Sordos de Canarias (FASICAN), de Óscar Luis Hernández, de María del Carmen Lima y de su equipo directivo. Y ellos han comenzado aquí en Canarias la ardua tarea de convencernos a los oyentes y lograr los objetivos a los que antes me referí, del reconocimiento de sus legítimos derechos y una mayor integración social. Y quiero decirles a ellos que en esa tarea nos tendrán siempre de su lado.

Y también quiero decir que las reuniones que, como el resto de los portavoces de las fuerzas políticas de la Cámara, he mantenido con los representantes de FASICAN han sido enormemente enriquecedoras y creo que he aprendido algunos conceptos propios de este colectivo, sobre los que, brevemente, deseo reflexionar en voz alta.

El primero de ellos es el haber llegado al convencimiento de que este colectivo no es un colectivo más de personas discapacitadas. El colectivo de personas sordas se asemeja más al concepto de una comunidad minoritaria de personas que conviven con el colectivo de personas oyentes y que la única, la única barrera que nos separa es el idioma. Además, ellos en muchos casos pueden entendernos a nosotros, pero nosotros somos incapaces de entenderlos a ellos. Por ello se asemejan más a una comunidad que tiende solo a relacionarse entre ellos.

Sin duda, es cierto que en algunos aspectos necesitan determinadas ayudas, la llamada supresión de barreras, de la comunicación o programas específicos de inserción laboral, como cualquier otro colectivo de personas con alguna discapacidad, pero también, sin ninguna duda, sus pautas de comportamiento son más de una comunidad minoritaria.

La otra reflexión es el haber descubierto que uno de los principales problemas que tiene el colectivo de personas sordas es lo que ellos llaman su "invisibilidad". Y es cierto, a otros colectivos

de personas con discapacidad se les ve en nuestras calles y espacios públicos y tendemos a ayudarlos en su dificultad, pero las personas sordas conviven con nosotros de forma totalmente desapercibida y solo los vemos cuando coincidimos con ellos en determinados espacios públicos, en pareja o en grupo, conversando en su lengua, en la lengua de signos.

La presente proposición no de ley persigue el aplicar lo que de forma genérica se recoge en nuestra *Ley territorial 8/95, de 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación*, en sus artículos 19 y siguientes, y el reglamento que la desarrolla, en 1997, y que se resume en el reconocimiento oficial de la lengua de signos española para la comunidad de personas sordas, el reconocimiento de su derecho a la educación y a la formación mediante eficaces modelos educativos, el derecho a la información y el derecho al empleo. Y esta proposición no de ley es solo el comienzo, cualquiera de los que hemos leído los informes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 24 de septiembre y 20 de diciembre de 1999 y todos los aspectos que esos informes tocan sabemos de verdad que esto solo es el comienzo. Y desde el Grupo Popular compartimos íntegramente el contenido de esos informes.

La enmienda que presentamos solo pretende mejorar el texto de la *pnl*, es más exhaustiva en sus contenidos y mejora la sistemática. Primero, en el reconocimiento de la lengua de signos con carácter oficial, se insta también a su difusión y su utilización en los medios audiovisuales, públicos y privados. Respecto al modelo educativo, se hace referencia a los contenidos curriculares y se incluye al personal especialista que creemos oportuno, no solo intérpretes sino asesores pedagógicos. Y, tercero, incluimos la posibilidad de formación en la lengua de signos del personal de las administraciones públicas, debidamente incentivado. Y también desarrollamos en nuestra enmienda el necesario aumento de las subvenciones para financiación de intérpretes y, además, incluimos referencias respecto a la implantación del uso de la informática para esta Comunidad y que en la Televisión Canaria se implante el tratamiento de texto en la mayoría de su programación.

De la misma manera, señora Jerez, que apoyamos la proposición no de ley del Grupo Socialista solicitamos acepten la enmienda que hoy presentamos y que solo pretende mejorar el texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matos.

En nombre del Grupo Parlamentario Coalición Canaria tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, un saludo a los representantes de la comunidad de sordos que aquí hoy nos acompañan.

Refrendar la posición que ha tomado el portavoz del Partido Popular. Realmente queremos ser simplemente medios de transmisión a la sociedad canaria de lo que ellos nos han propuesto, de sus deseos, que compartimos plenamente.

Obviamente, la iniciativa que ha tomado el Partido Socialista nos parece muy positiva y, por lo tanto, no pretendemos en absoluto tomar ningún tipo de protagonismo, sino hemos, después de las conversaciones y los contactos que hemos tenido con el colectivo, hemos intentado mejorar su contenido con los mismos objetivos. Por ello yo me uno desde el principio a la petición que ha hecho el portavoz del Partido Popular de intentar conseguir un esquema de consenso, si es que no se acepta totalmente nuestra enmienda, porque yo creo que todos estamos interesados en lo mismo, y es conseguir la plena integración de la comunidad, de las personas que tienen deficiencia auditiva, en la vida ordinaria del ciudadano.

Por ello no voy a insistir mucho en el contenido de nuestra enmienda. Insisto en que es muy similar en su contenido a la propuesta inicial, pero creo que la favorece porque no basta reconocer sino hay que intentar impulsar su utilización en los medios audiovisuales. Porque creemos necesario también que, de un modo acelerado, se garantice la presencia de especialistas en los centros educativos. Para ello, como ustedes saben, existe un intento por parte de la Consejería de Educación, en desarrollo de los Decretos 286/95 y de la Orden de 9 de abril del 97, para crear lo que se llama "un proyecto de ámbito y programa de diversificación curricular específico de sordos" en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. Y, por lo tanto, nosotros aspiramos no solamente a que se diga que se formen sino que se mantenga la proporción de profesor/alumno, diferente obviamente, cuatro en Educación Infantil, porque son más necesarios, uno cada seis en la Educación Primaria y Secundaria, es decir, que fijamos un objetivo concreto para poder en cierta manera seguir, si se va consiguiendo lo que se pretende.

Y, por otro, creemos que tan importante es el que se introduzca en el sistema educativo, porque es básico, porque es la base del conocimiento, como que se difunda en los distintos medios de comunicación. Yo oí a la portavoz del Partido Socialista y hablaba del tema de la Televisión Canaria. Es una edición que hemos hecho nosotros, es decir, que se intente que en los programas de Radiotelevisión Canaria se utilicen los subtítulos que permitan el acceso de las personas con discapacidad auditiva a las noticias o incluso a la información en general.

Pero también, como todos sabemos que uno de los problemas que pueden tener las personas afectadas de esta discapacidad es el acceso a la Administración pública, a los servicios, a las prestaciones de la propia sociedad, queremos favorecerlo de dos maneras. Por un lado, intentando que en los edificios donde haya ese contacto del ciudadano con la Administración haya representantes, intérpretes, con capacidad de traducir el lenguaje de signos, en el bilingüismo que se va a pretender; y, por otro lado, en el avance tan importante que están teniendo las tecnologías de la comunicación para acceder todos —se habla mucho de que en plazo muy breve, de hecho ya en muchos casos ocurre—, desde el propio domicilio a través de los medios informáticos se pueda acceder a todos los servicios, a la solicitud de información, al pago de los impuestos, a participar en los concursos, a participar en todo tipo de oposiciones, que se favorezca la formación a través de cursos específicos de las personas con discapacidad para el uso de los medios informáticos y que en los medios informáticos se tenga muy en cuenta esta discapacidad.

Yo creo que todos en este momento coincidimos en que es un tema, es una obligación conseguir la integración de este colectivo, y yo en cierta manera me alegro de que se hayan presentado iniciativas y que todos hayamos sido capaces de no estar sordos a las peticiones de la comunidad que tiene discapacidad auditiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González.

De cara a fijar posición sobre la enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Grupo Popular, tiene la palabra la señora Jerez (*Pausa*).

La señora JEREZ PADILLA: Señorías.

Nuestro grupo se congratula de que en este tema tan importante, como es el que se ha debatido hoy aquí, sobre el reconocimiento de la lengua de signos y todo lo que ello conlleva, pues, que se haya llegado a un acuerdo, esperemos que a un consenso por parte de los grupos, porque yo creo que todos tenemos las ideas claras y todos estamos convencidos de que, bueno, de que las personas sordas abordan su presencia en nuestra sociedad desde una situación de desventaja, desde una situación de inferioridad y desde unas condiciones y desde una situación que no les permite la plena participación social en nuestra sociedad. Y es más, me atrevería a decir que, bueno, que nosotros los políticos, la bien llamada clase política, tenemos que tener en cuenta que somos personas con responsabilidades públicas y que tenemos la obligación de ser más sensibles ante las posibles situaciones de discriminación y estar pendientes de los

no cumplimientos de las legislaciones vigentes, con lo cual yo creo que esto es un paso a seguir, no solamente en esta iniciativa sino en otras iniciativas que se traigan con respecto al tema de los discapacitados.

Señorías, sin más, voy a hacer, digamos, una lectura de cómo quedarían las enmiendas. La primera, la primera, la primera nuestra se queda como está, es decir, “realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la nación, a fin de que se reconozca oficialmente la lengua de signos española”, y habría una de adición por parte de la de ustedes donde se añadiría “favoreciendo su difusión y utilización en los medios audiovisuales públicos y privados”.

En la segunda, en la que dice “se insta, a su vez, al Gobierno de la nación a que ponga en marcha en todo el territorio español un modelo educativo bilingüe”, nosotros ahí creemos que de la de ustedes, de la segunda, solamente poner “opcionales”, es decir, “un modelo educativo bilingüe y opcional”, sería también de adición y se quedaría como está.

La tercera sería, digamos, una modificación en la nuestra, en vez de que “proceda”, “contiene”... No, “que continúe” –perdón–, “que continúe el desarrollo total por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la ley”, bueno, hasta el final de la comunicación. Y lo que sí, no sé cómo se colocaría esto, sería un 3 a), es la de ustedes, tal y como está, pero en donde dice “asesores pedagógicos”, poner “con formación del lenguaje de signos”, porque es fundamental, porque si éstos no tienen la formación del lenguaje de signos, pues, no nos sirve. Y también es importante –y así lo reconoce, digamos, la comunidad sorda– “y asesores sordos”. Ahí sería una transaccional.

Con respecto al punto 4, “que se impulsen desde la consejería competente en materia de educación ciclos formativos de grado superior de intérpretes de lengua de signos”, yo creo que ésta, creo que se debe quedar como está porque es realmente una de las cosas también por las que aboga la comunidad sorda y la gente que está estudiando y que está trabajando, ¿no?, es decir, que su título sea reconocido, con lo cual yo creo que no hay ningún problema. Y lo que sí añadiríamos es la 4 de ustedes también, un poco, para complementar esta enmienda, ¿no?

Con respecto a la 5, exacto, “que se inste a las diferentes consejerías a que todos los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias cuenten con un intérprete o profesional con conocimientos de la lengua de signos”. Aquí también se dejaría como está y le añadiríamos la de ustedes, tal y como está, y en lo que dice, por ejemplo, la de ustedes, donde dice “la realización de cursos”, yo creo que ahí deberían poner también la realización de cursos de lengua de signos, porque es a eso a lo que nos referimos.

La 6, que se impulsen campañas de sensibilización e información dirigidas a la sociedad en general, en lo que hace referencia al lenguaje de signos y su aplicación. Ésta es fundamental, Señorías, que se mantenga tal y como está. Y también le podemos poner, pues la 6, la 6 de ustedes puede ser una 7, puede ser una 7.

La 7 de ustedes también como está, que puede ser la 8.

La 8, también, no hay problema que se mantenga tal y como está, que sería la 9.

Y la 7 nuestra, que sería la 9 de ustedes, yo creo que, Señorías, ésta sí que no se la puedo aceptar. Es decir, nosotros vemos que es necesario que se habilite en los Presupuestos, es decir, que en los Presupuestos se habiliten partidas adecuadas para poder llevar a cabo los puntos anteriormente expuestos, porque si usted me está hablando de disponibles, pueden haber como no pueden haber, y entonces no hemos hecho nada.

Sin más, yo creo que ha quedado clara la intención de sus Señorías y el buen sentido.

Vale, muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora diputada.

Antes de dar el turno, habrá que, sin más, no sé si ha quedado claro, desde luego para este Presidente los tres primeros puntos son los que menos claros han quedado. Sí tengo muy claro y creo que el resto de Señorías a lo mejor no tiene todo lo claro el texto que se tiene que al final someter a votación y yo rogaría, si bien tengo claro a partir del punto 4 del texto propuesto en la proposición no de ley, sería el propio punto 4, al que se añadiría el 4 de la enmienda; el 5, se añadiría el 5 de la enmienda, simplemente como continuación; el 6 quedaría como está y se añadiría el punto 7, 8, 9 y 10 de la enmienda y, como punto 11, quedaría el número 7 de la propuesta. Entiendo que el 9 de la enmienda queda eliminado, queda eliminado, o sea, el 9 de la enmienda no desaparecería.

En cuanto al 1, 2 y 3, de verdad, especialmente en el punto 3, si me lo pudiera hacer llegar por escrito, porque, como han añadido un apartado a) dentro de ese punto 3, la verdad es que no me ha quedado muy claro y, si no les importa, me lo hacen llegar antes de someter a votación, mientras intervienen los grupos que no han enmendado la proposición no de ley. Bueno, digo, la intervención en primer lugar de los grupos no enmendantes y luego lógicamente preguntaré a los grupos si están de acuerdo en ese texto transaccional pactado entre todos los grupos. Pero sí me gustaría, si lo tienen a bien, pues, que me lo hicieran llegar por escrito, para que todas sus Señorías, y de cara al *Diario de Sesiones*, quedaran claros los términos exactos de la proposición no de ley que vamos a someter a votación.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Mixto, el señor Betancor.

El señor BETANCOR DELGADO: Gracias, señor Presidente.

Renovar otra vez desde mi grupo mis saludos a la Federación de Asociaciones de Sordos de las Islas Canarias (FASICAN).

Muy breve, señor Presidente.

Y recordarles a sus Señorías, recordar aquí también que FASICAN se reunió con nosotros hace unos ciertos días, se reunió con nuestro grupo, para detallarnos la problemática, lo cual quiero agradecer profundamente por lo enriquecedor de la entrevista, y allí les planteamos desde aquel momento que tenían nuestro apoyo.

Señorías, yo creo que difícilmente se puede ahondar en el Estado de bienestar social cuando a personas con ciertas discapacidades físicas se les impide o no se les facilitan los medios necesarios para su integración en una comunidad de personas. Creo que se les deben garantizar los derechos que las leyes les asisten, deben formar parte de modo natural de nuestra convivencia y, por tanto, en todo aquello que redunde en mejorar su integración nuestro grupo va a estar de acuerdo.

En cuanto a si se aceptan las enmiendas presentadas por el Partido Popular, por el Grupo Popular y Coalición Canaria, enmiendas que pueden enriquecer, y creo que lo van a hacer, esa proposición no de ley, consideramos que no es lo realmente importante, ya que lo que debe primar es el fondo de la cuestión, a la propuesta, como es el caso del reconocimiento de la lengua de signos y medidas de apoyo a personas con limitaciones auditivas. Parece ser, parece ser, que lo de consensuar esa propuesta transaccional o esa propuesta de enmienda común es en la línea que se está y no podía ser menos expresar desde aquí nuestro apoyo a esa iniciativa de proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Betancor.

Bueno, pues, es evidente, creo que es necesario dar la palabra a efectos de aceptación de enmienda al grupo proponente de la proposición no de ley, y lo que sí me gustaría, si todos los grupos están de acuerdo en el texto propuesto, si me lo facilitan, y si no trato de hacer, pues, un resumen. La señora Jerez tiene la palabra.

La señora JEREZ PADILLA (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Me gustaría, si usted me lo permite, leer realmente cómo queda el texto.

El señor PRESIDENTE: No solo se lo permito sino que se lo agradezco. Tiene la palabra.

La señora JEREZ PADILLA (Desde su escaño): Vale, señor Presidente. Gracias.

Bien. El primer punto queda: “Realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la nación, a fin de que se reconozca oficialmente la lengua de signos española, favoreciendo su difusión y utilización en los medios audiovisuales, públicos y privados”.

Segundo, que “inste, a su vez, al Gobierno de la nación a que ponga en marcha en todo el territorio español un modelo educativo bilingüe y opcional –lengua oral y lengua de signos–, con la finalidad de favorecer el acceso al currículum escolar y posterior integración de las personas sordas en toda la sociedad”.

Tercero, que “continúe el desarrollo total por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la *Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación*”.

3 a), “que se impulse por las consejerías competentes en materia de educación y trabajo la capacitación en el uso de la lengua de signos, con especial incidencia en la formación de intérpretes y asesores pedagógicos en la formación de la lengua de signos y asesores sordos, llevando a su total desarrollo las previsiones del Decreto 286/1995, del 22 de septiembre, y la Orden del 9 de abril de 1997”.

Punto 4, que “se impulsen desde la consejería competente en materia de educación ciclos formativos de grado superior de intérpretes de lengua de signos”.

4 a), “que de un modo acelerado, aunque dentro de la imprescindible graduación, se garantice la presencia de especialistas en número adecuado en los centros de integración preferente de alumnado con déficit auditivo, que permitan la plena participación de los niños y jóvenes sordos en las actividades educativas, tendiendo a que la proporción profesor/alumno sea de un especialista en Audición del Lenguaje por cada cuatro alumnos en Educación Infantil y uno por cada seis en Educación Primaria y Secundaria”.

5, “que se inste a las diferentes consejerías a que todos los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias cuenten con un intérprete o profesional con conocimientos de la lengua de signos”.

5 a), “que se oferte dentro de la programación de cursos formativos de personal de las administraciones públicas la realización de cursos de la lengua de signos, encaminados a tener personal cualificado para atender a personas con problemas auditivos, principalmente en los servicios de atención al público”.

6. Se queda como lo que tenemos nosotros, es decir, que “se impulsen campañas de sensibilización e información, dirigidas a la sociedad en general, en lo que hace referencia al lenguaje de signos y su aplicación”.

La siete sería la que dice “que se potencien las subvenciones para la financiación de los servicios de intérprete de signos, de tal manera que se incremente ese servicio, facilitando el acceso a esas prestaciones a sus usuarios potenciales”.

La ocho, “que teniendo en cuenta la progresiva implantación del acceso a través de medios informativos a todos los procesos administrativos por los servicios de formación y empleo, se programen cursos específicos de iniciación al uso informático para personas sordas”.

Nueve, “que se impulsen campañas de sensibilización e información dirigidas a la sociedad en general en lo que hace referencia al lenguaje de signos y su aplicación, y en particular que en Radiotelevisión Canaria se generalice la inclusión de textos para permitir su utilización por las personas con dificultades auditivas”.

Y diez, “que se habiliten las partidas presupuestarias adecuadas para poder llevar a cabo los puntos anteriormente expuestos”.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Jerez, creo que ahora sí ha quedado claro el sentido de lo que vamos a votar en todo su alcance.

Y, por tanto, pasamos, vamos a someter a votación, no he recibido todavía el texto de la primera proposición no de ley, luego si me la pueden facilitar ya, si está preparada, y si no lo haríamos después del informe. ¿Estaría preparada?

Primero sometemos a votación esta proposición no de ley (*Pausa*).

Someteríamos a votación la proposición no de ley sobre la lengua de signos española, en los términos acordados por todos los grupos parlamentarios.

Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos 54; votos a favor 54, ninguno en contra, ninguna abstención.

Queda aprobada la proposición no de ley (*Rumores y algunos aplausos en los palcos ocupados por el público*).

Ruego a las tribunas que se abstengan, a pesar de la satisfacción que puedan sentir en estos momentos, se abstengan de efectuar ningún tipo de manifestación.

6L/PNL-0003 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LABORAL DE LA SUBCONTRATACIÓN (CONTINUACIÓN).

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz, ¿va a dar lectura al texto de la proposición no de ley sobre actividad económica y laboral en la subcontratación, la enmienda también propuesta por todos los grupos parlamentarios?

¿Sí?, adelante.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Sí, señor Presidente.

Voy a dar lectura desde aquí al resultado de la transacción.

El señor PRESIDENTE: Por favor, por favor, silencio para poder oír el texto de la proposición no de ley.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): “Primero, que inste a su vez al Gobierno de la Nación a que desarrolle reglamentariamente los artículos 115 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el fin de regular la actividad económica de la subcontratación.

Segunda, que inste a su vez al Gobierno de la Nación a que, una vez los agentes sociales definan y establezcan conjuntamente las propuestas sobre la adecuación de la normativa de prevención de riesgos laborales a las nuevas formas de organización del trabajo, con especial referencia a la subcontratación y las obras de construcción, éste regule reglamentariamente los criterios de desarrollo del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dando cumplimiento así a lo acordado en la mesa de diálogo social en materia de prevención de riesgos laborales a nivel estatal.

Tres, sin perjuicio de lo anterior, dada la importancia y la amplitud del fenómeno de la subcontratación, tanto en orden económico como laboral, parece conveniente instar al Gobierno de la Nación a que en el futuro envíe a las Cortes Generales un proyecto de ley que regule de manera específica dicha materia, la subcontratación.

Cuatro, que no se externalicen contratos menores que pueda asumir la Administración pública con sus propios medios.

Y quinta, que el Ejecutivo promueva, junto al Consejo Canario de Relaciones Laborales, con el apoyo del Observatorio Canario de Empleo, la elaboración de un estudio sobre el grado de incidencia de la subcontratación en la actividad económica de Canarias.

Y quinta –o sexta, perdón–, que inste a su vez a la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social para que, entre sus objetivos en materia de relaciones laborales, se establezcan: vigilar el cumplimiento de las obligaciones que en materia de coordinación de las actividades empresariales establece el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, vigilar a efectos de la contratación temporal el fraude en las empresas con mayor tasa de temporalidad, y vigilar los posibles incumplimientos en materia de cesión ilegal de trabajadores”.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alcaraz.

Entonces, someteríamos a votación la proposición no de ley del Grupo Socialista Canario, sobre la actividad económica y laboral de la subcontratación, en los términos planteados por la enmienda conjunta, enmienda transaccional de todos los grupos parlamentarios (*Pausa*).

Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos 53; votos a favor 53, votos en contra ninguno, abstenciones ninguna.

Por tanto, queda aprobada la proposición no de ley de referencia (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Vicepresidente segundo, Alcaraz Abellán*).

6L/IAE-0001 INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día, informes y audiencias a emitir por el Parlamento, informe sobre el Proyecto de Ley de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Hay un texto y no sé si se van a repartir el tiempo o van intervenir todos los grupos, me gustaría saber.

Bueno, pues, tiene la palabra en la defensa del informe conjunto, en primer lugar, el portavoz del Grupo de Coalición Canaria, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Para indicar que realmente esta es la propuesta conjunta, no es que sea una propuesta de Coalición Canaria. Yo lo voy a presentar en nombre de todos.

Como ustedes saben, estamos realmente, yo diría, una de las competencias más importantes que hay en este Parlamento según el Estatuto, en el 46.3 del Estatuto, que es que es preceptivo la información del Parlamento de Canarias para cualquier modificación que afecte al Régimen Económico y Fiscal de Canarias, ha sido remitido por el Congreso, y vamos a referirnos a los puntos.

El informe se plantea, en primer lugar, a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 segundo del impuesto canario.

El apartado 1 lo que pretende es señalar que en lo referente a las prestaciones de servicios de carácter informático se considere que el lugar de aplicación es donde está el destinatario, eso no está en esta manera y puede ocurrir, por ejemplo, que se... si la empresa de *software* está radicada en Canarias y la receptora del servicio informático estuviera en la Península o en Baleares, se sometería a una doble imposición IGIC e imposición en el IVA, y se está intentando evitar esta doble imposición.

Respecto al apartado 2, fundamentalmente es lo siguiente. La Ley 22/2003, de 9 de julio, de... la Ley concursal, pues, eliminó los conceptos de quiebra y de suspensión de pagos, y lo que se hace es adaptar el lenguaje a lo que realmente hoy está en vigor, y fundamentalmente permite lo siguiente. La deducción de... cuando se produzca, se produce un caso de este tipo, y está en dos artículos, si la empresa que perciba el servicio no es capaz de pagar, porque está en un procedimiento concursal, eso obviamente no es responsabilidad del que le ha prestado el servicio, y por lo tanto lo que se hace le permite deducir en su base imponible, aunque no se haya producido el pago por la otra empresa, pero claro, realmente eso no es culpa sino del que recibe, no tiene ninguna culpa el que entre en posición de concurso de acreedores un perceptor sino el propio perceptor, no el que lo suministra, que lo hace conforme a la ley.

Bien, en el apartado 3, es curioso que hoy en día, en el texto actual, se dice que la posibilidad de deducción, ustedes saben que el Impuesto General Indirecto Canario deduce la carga soportada, etcétera, y dice que, y dice el texto actual "cuando se haya pagado o cuando se haya satisfecho a la Hacienda pública"... y obviamente eso solamente se satisface a la hacienda pública cuando es una importación, pero cuando es una entrega interior lo único que hace es que es un pago y se descuenta lo que ha sufrido, luego se adapta el texto para que realmente sea lo que debe ser, o sea, realmente hay una cosa que incluso no entiendo cómo no nos habíamos dado, hasta ahora, cuenta de este detalle.

En el apartado e) lo que se pasa es lo siguiente: ahora dice que el derecho a la deducción dice que resulten exentas, y ahora dice que hubieran resultado exentas si se le aplicara la ley porque de otra forma no se cubren todas las posibilidades.

En el apartado cuatro se trata de lo siguiente: se clarifica cuáles son las cuotas soportadas por servicio de hostelería y restaurante que se pueden devolver solamente cuando puedan ser objeto de deducción en el Impuesto de Sociedades.

En el apartado cinco, bueno, se trata de lo siguiente: ustedes saben que cuando la Ley 7/1996, de 15 de enero, permite desistir de una compra, uno adquiere un bien y resulta que, bueno, tiene unos días determinados para decir "oiga, esto no me interesa y lo devuelvo", bueno, pues, tanto en el IGIC, y por cierto en el AIEM también, en Canarias si uno, por ejemplo, compra un bien determinado o un bien paga el impuesto y resulta que lo devuelve y hasta ahora no se podía reclamar la devolución del impuesto soportado, pretende que si ha habido este caso si uno devuelve el bien con su capacidad de desistimiento, bueno, el impuesto soportado se lo integre la Hacienda canaria. Yo creo que es bastante justo.

En el apartado seis, ustedes saben que existe lo que se llama el régimen simplificado del IGIC, y

según el tipo de actividad de hecho la Consejería de Economía y Hacienda establecía unos topes determinados para cada tipo de actividad para estar excluido el régimen simplificado pero no tenía base jurídica y aquí lo que se da en la base jurídica diciendo que será la Consejería de Economía y Hacienda la que podrá establecer por vía reglamentaria a los módulos para excluirlo.

En el apartado siete es lo siguiente: ustedes saben que hay un trato singular a los vehículos que llamábamos antes para uso de minusválidos. Hoy en día eso se llama vehículos para personas de movilidad reducida y como la propia ley establece la necesidad de adaptar esta formación ahora se le da el nombre que realmente establece la ley que está en vigor, o sea, ya se habla de vehículos para personas de movilidad reducida.

En el apartado ocho lo que se pretende es igualar las entregas a las prestaciones de servicio, es decir, se trataría de modo diferente, con la legislación actual, una mesa que se compra que una mesa que se acuerda que ejecute. Es decir, si uno compra una mesa es una entrega; si una encarga a un carpintero que la haga es una prestación de servicios y tal y como está hoy el tratamiento fiscal sería diferente y lo que se pretende es que sea equivalente, como debe ser, lógicamente.

En el apartado nueve ahí se trata de introducir las autocaravanas y nosotros proponemos, aunque parezca nimio el que se cambie el orden porque parece que decía tal y que se podía interpretar que en el texto que nos manda puede haber autocaravanas que sean para ser remolques, cosa que no es este caso, son vehículos que remolquen o autocaravanas, realmente es incluirlas y cambiarlas de lugar para que no haya confusión en lo que se está diciendo.

En el apartado ocho vuelve a igualar el tipo impositivo de las ejecuciones de obras y los bienes de entrega.

Luego, en el nueve..., perdón, estoy ya...

En el artículo 11 es modificación del Régimen Económico-Fiscal, el primero es un tema, voy a intentar explicarlo fácilmente, no es tan fácil, es decir, en el artículo 25 de la Ley, lo que todo el mundo sabe, la exención de los actos jurídicos documentados y el impuesto de transmisiones se establece que cuando una sociedad canaria se crea o aumenta capital estaba exento de determinados tributos, pero ahora ya la Comunidad Europea diferenció si el aumento de capital se verifica para invertir o simplemente es un aumento de capital normal, entonces dice "hombre, si usted lo invierte para invertir me parece bien, esto es una ayuda a la inversión, pero si usted lo que hace es ampliar el capital y ponerlo ahí eso es una ayuda al funcionamiento", y entonces, cuando se resolvió la legitimidad del régimen especial canario, se dijo "esa ayuda de funcionamiento va a morir en el año 2003 so pena de que se pida su ampliación";

es decir, con esto lo que se pretende es que ahora si cuando se constituye una sociedad o se amplía, el capital se invierte, y se entiende que se invierte si se hace en tres años, está exento; pero si resulta que lo que hace es ampliar el capital y dedicarse a otra actividad, paga.

Y, por último, vamos a ver, nosotros planteamos como conveniente –se los comentaba antes– que se añada lo mismo que decíamos antes, que cuando se someta al IGIC de importación si yo devuelvo el bien porque desisto de su compra se me descuenta, que se haga también en el AIEM; es decir, parece razonable porque son dos tributos que afectan al mismo bien y no... que se me devuelva también el AIEM si lo he pagado, caso que haya que pagarlo. Luego, también en este caso es curioso porque se podía, en la situación actual se puede devolver el AIEM cuando son productos protegidos, usted sabe que hay dos listas, unos productos que están sometidos al AIEM uniformes y otros que tienen trato diferente el interior del exterior y solamente se aplicaba la posibilidad de devolución a uno de los casos, que se extienda a ambos casos.

Luego, lo que se pide es una adaptación de las posiciones estadísticas en el 4 y 5 de las modificaciones del TARIC, no hemos querido poner cuáles son, pero para título de información se trata, por ejemplo, que hoy en día se llama de otra manera y los agentes de superficie orgánico excepto el jabón, las cajas y jaulas y materiales de plástico, etcétera, simplemente es ponerle el nombre adecuado. Y luego pedimos lo siguiente: en la regulación de la zona ZEC, Zona Especial Canaria, volvemos a insistir en una petición que ya se hizo desde el principio y es que pueda estarse incluido entre las actividades de la ZEC las actividades audiovisuales porque ha sido autorizado por la Comisión Europea el 12 de agosto de 2003, de manera que pueda haber actividades de carácter audiovisual en la zona ZEC.

Y, por último, también fue una demanda que en aquel tiempo no se admitió, que pudiera haber una empresa de prestación de servicio a un conjunto de empresas, una especie de empresa que apoya a una serie de filiales, que se haga excepto las actividades *holding*. Las actividades *holding* son las que no se quieren hacer porque realmente, como ustedes saben, si el *holding* concentra todos los beneficios y se mete en la zona ZEC resulta que puede haber una deslocalización fiscal muy importante. Ahora, todas aquellas derivadas de las prestaciones de servicio que se hagan con carácter común es lo lógico que puedan estar en la zona ZEC porque eso no crea problemas.

Y eso es el tema, espero que se me haya podido entender aunque entiendo que es bastante complicado este asunto.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Gracias, señor González.

Para un turno de los grupos que no han intervenido, el Grupo Parlamentario Mixto, no interviene. El Grupo Socialista, el señor Trujillo tiene la palabra.

El señor TRUJILLO ORAMAS: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Como ha explicado nuestro compañero José Miguel González, hoy estamos aquí en un trámite que es importante porque es poner en práctica el ejercicio del artículo 46.3 de nuestro Estatuto de Autonomía en orden al desarrollo de la disposición adicional tercera de la Constitución. Y todo ello como consecuencia de que la ley, la denominada Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para el 2004 introduce, como ha explicado el portavoz de Coalición Canaria, una serie de modificaciones en nuestro Régimen Económico y Fiscal. Yo no las voy a repetir, solamente hacer una pequeña reflexión sobre las mismas. Básicamente, lo que hace esta ley es introducir en dos artículos el 11, el 12 y en la disposición adicional segunda una serie de modificaciones que tienen que ver con modificaciones en el IGIC que han sido explicadas y que van en la línea de adaptarlo en consonancia a las modificaciones que esa misma ley ha introducido en el IVA y que como se explicaba hace un momento tienen que ver con el lugar de la prestación de los servicios, la adaptación a la Ley concursal, el régimen de bases de los tributos, etcétera, etcétera. Y ahí el artículo 12 introduce, que también han sido explicadas, una serie de modificaciones que son mejoras técnicas en los incentivos a la inversión que tenemos en nuestro Régimen Económico y Fiscal.

El informe que vamos a emitir, como conclusión, es positivo dado el contenido que tienen dichas modificaciones, salvo en tres casos: el primero es meramente una modificación semántica, que ha sido explicada, y que es un error de la ley pues el equiparar que una autocaravana puede ser un vehículo remolcado, evidentemente no lo es y a eso se refiere esa corrección.

Pero luego se introducen dos modificaciones, que a nuestro entender, al entender de todos los grupos –porque hay que señalar que este informe ha sido consensuado entre todos–, no es baladí; y no es otra cuestión que determinados bienes, que están gravados ahora mismo, por poner un ejemplo, los vehículos que tienen menos de 11 caballos fiscales, las avionetas, las embarcaciones, etcétera, puedan ser gravados, si el texto sigue como está, con un tipo incrementado del 9%. La producción de los servicios que se les presten a los mismos. ¿Qué es lo que pedimos nosotros? Lo que pedimos es que solo sean los servicios que sirven

para producir dichos bienes, no cualquier servicio de ejecución de obra mobiliaria que se les preste. Es bastante evidente, por cuanto nos encarecería, de manera sustancial, lo que son ahora mismo los servicios que se les prestan esos bienes. Y en idéntico sentido lo hacemos también para otro tipo de bienes, como son las mencionadas autocaravanas, remolques, etcétera. Esa, digamos, sería nuestra –por ponerla entre comillas– discrepancia de fondo o aportación de modificación sustancial al proyecto de ley.

Y luego, como explicaba también el portavoz de Coalición Canaria, hemos introducido una serie de consideraciones, *motu proprio*, de los grupos al proyecto de ley para que el Gobierno, si lo tiene a bien, y las Cortes, en definitiva, lo introduzcan, y son modificaciones que tienen que ver con el AIEM, esa equiparación entre los exportadores que trabajan con productos de AIEM neutros y aquellos otros que trabajan con productos de AIEM protegidos, o la adaptación del sistema estadístico de los productos a las nuevas normas, etcétera.

Y, por último, y no lo quiero dejar de lado, una vieja aspiración que teníamos desde el principio de la discusión de la Zona Especial, cual es el conseguir introducir en su ámbito objetivo el que se puedan realizar actividades relacionadas con la producción, realización, etcétera, de empresas que trabajan como medios audiovisuales. Eso es una vieja discusión, los que estuvimos en aquel proyecto de ley lo recordamos perfectamente y ahora es posible, como bien se señalaba anteriormente. Y además permitir otra cosa que es de sentido común, y es que las relaciones intragrupos de los grupos empresariales, los distintos servicios que se prestan entre las empresas de un mismo grupo, puedan estar dentro del ámbito de la propia Zona Especial, eso sí, exceptuando –como se señalaba y es también de sentido común– lo que son los grupos *holding*.

Por ese sentido y por ello, Presidente, Señorías, nuestro grupo va a votar favorablemente, pues, a este informe en los términos que les he señalado.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Muchas gracias, señor Trujillo.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor Presidente. Señorías.

Ocupo la tribuna en nombre del Grupo Parlamentario Popular para dejar fijada nuestra posición y defender la propuesta de informe, que por conocida que es por todos los grupos parlamentarios por haber sido respaldada omito repetir muchas de sus particularidades.

Efectivamente, si hay algo más solemne en este Parlamento es informar lo que nos previene el

artículo 46.3 de nuestro Estatuto de Autonomía, que obliga a ser oído el Parlamento de Canarias en los proyectos de legislación financiera y tributaria que afecten a nuestras figuras impositivas específicas. La Ley, todavía vigente, de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, 2003, en este caso la Ley 53/2002, nos afectaba –recuéndelo principalmente– en aspectos concretos de la Reserva de Inversiones de Canarias y ésta de ahora, de Acompañamiento de los Presupuestos de 2004, contiene algunas incidencias que han sido ya expuestas para nuestro IGIC y sobre nuestra Ley 19/1994, que se informan –como se ha dicho ya– positivamente, si bien aportamos algunas sugerencias adicionales, de mayor claridad, diría yo, de redacción, de alguno de sus extremos y de determinadas modificaciones referidas al AIEM y a la estructura regulatoria de la ZEC.

El soporte argumental, ya se ha comentado, no es más que evitar o corregir algunas de las disfunciones que habíamos comentado o que habíamos comprobado en el proyecto y mejorar, sobre todo, la definición de los objetivos a conseguir con nuestras figuras específicas particulares.

Por tanto, señor Presidente, Señorías, tal y como dije al principio de mi intervención, nuestro grupo votará a favor de la propuesta de informe, que ha sido ya expresamente señalado por mis antecesores en el uso de la palabra, por dos fundamentales razones. En primer lugar, una de ellas es evidentemente por responsabilidad y la segunda, por una razón de mayor peso, que es la de la búsqueda continua de un mayor progreso para nuestra sociedad canaria.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Gracias, señor Rodríguez.

Vamos a proceder a la votación pero, previamente, vamos a intentar hacer un llamamiento a los diputados (*Pausa*). Si conseguimos localizar dónde está el timbre, Señorías (*Risas en la sala*).

(*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*)

Se hace cargo el Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Ven cómo la Presidencia no es tan fácil muchas veces (*Suena el timbre de llamada de votación.*) (*Pausa.*)

Bueno, pues sometemos a votación el informe, el dictamen presentado a la propuesta de informe. Comienza la votación... Perdón, sí, ¿hay algún...? ¡Ah!, perdón, creí que me pedían la palabra. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos 49: votos a favor 49; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Queda, por tanto, aprobado el informe en los términos planteados.

6L/AGND-0004 NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

El señor PRESIDENTE: Seguidamente pasamos ya al último punto del orden del día: nombramientos y designaciones de miembros a los Consejos Sociales de las universidades canarias, designación de miembros.

En ese sentido, todas sus Señorías saben que, de conformidad con el procedimiento establecido para la elección, dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas, se ha presentado una serie de nombres de candidaturas, que ruego a la señora Secretaria primera que dé lectura del certificado que así lo acredita.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Allende Riera): Gracias, señor Presidente.

“Se certifica que, dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas, según el procedimiento fijado para la elección de miembros de los Consejos Sociales de las universidades de Canarias, que finalizó a la diez horas del día de hoy, se han presentado las siguientes:

Universidad de La Laguna: Grupo Coalición Canaria, don José Miguel González Hernández; Grupo Socialista Canario, don Nicolás Rodríguez Münzenmaier; Grupo Popular, don Rodrigo Martín Hernández.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Grupo Coalición Canaria, doña María Cristina Perdomo Reyes; Grupo Socialista Canario, don José Alonso Morales; y Grupo Popular, doña Rosa Rodríguez Díaz.

Y, para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente, con el visto bueno del Excelentísimo señor Presidente, en la sede del Parlamento, a 4 de noviembre de 2003.”

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Secretaria.

Se han repartido ya dos papeletas, una para cada universidad, Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y la votación se producirá llamando uno por uno a los señores diputados, que tendrán que poner un solo nombre en cada una de las papeletas. Las haremos separadamente. En primer lugar, para la Universidad de La Laguna y los diputados, sus Señorías, tendrán que poner un solo nombre en cada papeleta, de los tres propuestos para la citada universidad, en este caso para la Universidad de La Laguna, haciendo exactamente lo mismo con posterioridad para la Universidad de Las Palmas.

Comenzamos el llamamiento de sus Señorías por orden alfabético.

(*La señora Secretaria primera, Allende Riera, lee en voz alta la lista de diputados por orden*

alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: La votación ha sido como sigue: don José Miguel González, 20 votos; don Rodrigo Martín, 16 y don Nicolás Rodríguez, 15. Por tanto, resultan elegidos los señores González, Rodrigo Martín y don Nicolás Rodríguez –José Miguel González–.

Muchas gracias.

Pasamos seguidamente a someter a votación la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Al igual que hemos hecho con La Laguna, se introducirá de los tres candidatos propuestos un solo nombre en la papeleta.

Comienza el llamamiento.

(La señora Secretaria primera, Allende Riera, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Resultado de la votación, doña María Cristina Perdomo, 20 votos; doña Rosa Rodríguez, 18; y don José Alonso, 16.

Por tanto quedan proclamados, elegidos como representantes del Parlamento en el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas, doña Cristina Perdomo, doña Rosa Rodríguez y don José Alonso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las once horas y treinta y dos minutos.)



